

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACION DEL PLAN DE CAPTACION Y RETENCIÓN DEL TALENTO INNOVADOR Y DIGITAL EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 28 de julio de 2020

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD



Fdo.: Lorena García Izarra



MEMORIA JUSTIFICATIVA ECONÓMICO-FINANCIERA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE CAPTACIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO INNOVADOR Y DIGITAL EN ANDALUCÍA.

La economía andaluza, en relación con la española, se caracteriza por un mayor peso relativo en actividades intensivas en recursos naturales, mayor debilidad en el tejido industrial andaluz y menor peso en las actividades basadas en tecnología y conocimiento. Los sectores de menor nivel de valor añadido y menos exigentes en empleos cualificados están más presentes en la economía andaluza que en otras regiones españolas más desarrolladas.

La mejora en la cualificación de la población andaluza, o residente en Andalucía, tiene un impacto positivo que se materializa en un incremento de los salarios, el PIB per cápita y, por supuesto, en un aumento del consumo que, a su vez, redundará en una mejora de la actividad económica. Dicho de otra forma, las familias tienen mayor poder adquisitivo y consumir, aportando más sector del consumo, los servicios y, por supuesto, al sistema tributario e impositivo.

Sin embargo, el informe “Mapa del Talento en España 2019”, editado por COTEC y realizado por IVIE, sobre cómo atraen, retienen y generan talento las distintas comunidades autónomas, sitúa a Andalucía en una situación muy singular y desigual.

Andalucía ocupa el puesto número 8 de 17 en su capacidad de atraer talento extranjero a su territorio (indicador que se mide en base a la población activa extranjera con estudios superiores frente al total de población activa extranjera residente en la comunidad) pero está situada en el puesto 4 de 17 en cuanto a su capacidad de apertura e integración a visitantes y residentes no andaluces en el territorio, es decir, es una tierra acogedora que, hasta la fecha, no ha sido un destino preferente para la atracción de talento extranjero de alta cualificación y alto valor.

De hecho, en el ámbito del talento tecnológico, Andalucía no ocupa lugares relevantes en las clasificaciones del mencionado informe, observándose que existe una correlación entre el talento de alto valor, la actividad emprendedora, las exportaciones de alto valor añadido, la innovación y la creación de nuevas empresas dado que son piezas claves de un ecosistema que se retroalimenta mutuamente y genera un círculo virtuoso que genera empleo de alto valor y, a su vez, atrae más talento.

Cultivar, atraer y retener una fuerza laboral cualificada es crucial para fortalecer la competitividad y alcanzar una cierta prosperidad a largo plazo, al igual que para atraer empresas internacionales innovadoras. Una carencia de dicha fuerza laboral, tanto por la ausencia de determinados perfiles, como por la falta de recursos para generarlos o adquirirlos, limita de forma significativa la competitividad de las empresas y de la economía de cualquier región o país.

Resulta cada vez más evidente que el talento es la clave sobre la que gira el éxito de un ecosistema innovador y emprendedor, y de ahí la competición actual de los países y ciudades por él: el talento ya no sigue a las empresas, sino que son éstas las que se ven en la necesidad de perseguir al talento.

La crisis generada por la COVID-19 ha cambiado el contexto económico y laboral en todo el mundo. Ha puesto sobre la mesa, y muy especialmente en el sector tecnológico, que el teletrabajo es un modelo de trabajo plenamente operativo y que, por tanto, abre la puerta a una nueva forma de relación entre empleados y empresas, desvinculando el puesto de trabajo de la ubicación física y abriendo la puerta a poder trabajar viviendo en cualquier lugar del mundo. Sin embargo, el trabajo remoto y deslocalizado ya existía, y ha sido una



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	21/07/2020 09:22:13	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MG743A4KYULXNAVHXS5FWC9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



vía para reclutar talento de alta cualificación sin tener que perder calidad de vida o sin generar impacto en el entorno personal al implicar un traslado a una ubicación con un mayor coste de vida.

Existen ya diversas experiencias a nivel internacional en el que ciudades con un entorno favorable han apostado por ser receptores de trabajadores remotos de alta cualificación y ello les ha permitido activar la economía local a corto plazo y, a largo plazo, servir de mecanismo de atracción de empresas a la región por la alta densidad de profesionales de alta cualificación en el entorno de la Economía Digital e, incluso, activar el ecosistema de emprendimiento y dinamizar municipios y zonas que se enfrentan a la despoblación.

Por las condiciones de coste y calidad de vida de Andalucía frente otras ciudades europeas, la región presenta una situación estratégica privilegiada como destino para trabajadores remotos de la Economía Digital tanto ubicados en las los principales polos productivos nacionales, como en Europa o en resto del mundo: sistema sanitario –que ha demostrado su eficacia durante la crisis de COVID-19–, clima, sistema educativo, universidades, óptima conexión nacional e internacional por tierra y aire –al ser un destino turístico de referencia a nivel mundial–, infraestructuras de banda ancha de alta velocidad –según los datos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, el 93% del territorio posee acceso a conexiones de más de 30 Mbps y, concretamente, el 82% del territorio a conexiones por encima de los 100 Mbps–.

Andalucía presenta un entorno inmejorable para ser el lugar de residencia de trabajadores de alta cualificación que trabajan en remoto para empresas en el ámbito de la Economía Digital y buscan, además, conjugar su trabajo con una alta calidad de vida y, en este sentido, para el Gobierno de la Junta de Andalucía, el desarrollo empresarial es un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también será un importante factor para el desarrollo social, puesto que beneficia también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social, dinamismo en la economía y también contribuye al reto demográfico en el territorio.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, conlleva la redistribución de competencias para acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 1.1. del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, atribuye a esta Consejería entre sus competencias, la planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad y la Economía Digital en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en el artículo 5 del Decreto 104/2019 de 12 de febrero, se asigna a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, la planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente, la planificación, coordinación e impulso de los programas relacionados con el desarrollo de las Competencias Digitales, la Transformación Digital y la incorporación de las empresas y la ciudadanía a la Sociedad de la información y la Economía Digital.

Igualmente, según el artículo 9 del Decreto 104/2019 de 12 de febrero, corresponden a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, las competencias de “coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las



Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	21/07/2020 09:22:13	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MG743A4KYULXNAVHXS5FWC9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora”, “el apoyo al desarrollo de los ecosistemas de innovación y el fomento de la innovación abierta en las empresas andaluzas” y “el impulso y fomento del intraemprendimiento y emprendimiento corporativo en la empresas como elemento de fomento de la innovación”.

El artículo 27.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno desarrollar el Programa de Gobierno de acuerdo con las directrices fijadas por la Presidencia de la Junta de Andalucía. El apartado 23 de este artículo dispone que también le corresponde al mismo cualquier otra atribución que le venga conferida por las leyes y, en general, entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento, deliberación o decisión del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al ser competente en materia de atracción de empresas e inversiones y, concretamente, en materia de Economía Digital, debe poner en marcha la elaboración del Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía para coordinar las actuaciones que se realicen en esta materia desde la Junta de Andalucía y situar a Andalucía como una región atractiva para atraer talento en el ámbito de la Economía Digital y aprovechar las oportunidades que se presentan.

El Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía partirá de un análisis del entorno y de buenas prácticas a nivel nacional e internacional. A partir de éste, se definirán necesidades y objetivos operativos y se formulará un plan de acción con medidas concretas y una planificación temporal para su puesta en marcha.

Además, el Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía será objeto de seguimiento, análisis y evaluación anual conforme al sistema de indicadores que se defina en su formulación.

INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

El presente proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno no contiene actuaciones que supongan aumento de gasto o variación en los ingresos de la Junta de Andalucía, por cuanto el Plan de Captación y Retención de Talento Innovador y Digital en Andalucía se elaborará por parte del personal perteneciente a la Consejería de Economía y Conocimiento.

Se establecerán necesariamente actuaciones de colaboración con el tejido productivo andaluz, sus asociaciones y clústeres representativos, así como con otras unidades administrativas que puedan contribuir al éxito del plan y, por tanto, en los trabajos de desarrollo del plan se contará con la participación de las distintas Consejerías en los ámbitos estratégicos de sus respectivas competencias.

En Sevilla, a la fecha certificada
 El Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento
 Manuel Ortigosa Brun

Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja. 41092-
 Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10



FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	21/07/2020 09:22:13	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NY1J8MG743A4KYULXNAVHXS5FWC9D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	